

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2019-AL/RPOA-MPB

Barranca, Martes 14 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 067-2019-SGDC/JLMM-MPB**, de la Sub Gerencia de Defensa Civil, **INFORME N° 064-2019-GDUT-MPB** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y el **MEMORANDUM N° 0612-2019-GM-MPB**, referente a la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 278680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos del gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Artículo 33° de la Ley de Bases de la Descentralización, competencias y funciones específicas irrestrictas, de carácter local, metropolitano y regional, conforme lo establece el Artículo 151° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestos, que se constituye en elementos de apoyo para preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales, la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de Julio del 2013, que aprobó los "Lineamientos para las Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.13 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP), está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representante de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°547-2015-AL/JEMS-MPB** de fecha 09 de Octubre del 2015 que constituyo la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM), el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor entre otra función se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), como organismo público ejecutor tiene como una de sus funciones promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Artículo 14.3 del citado cuerpo legal, establece que los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, los artículos 11 y 17 del D.S N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664 señala que los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la GRD, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

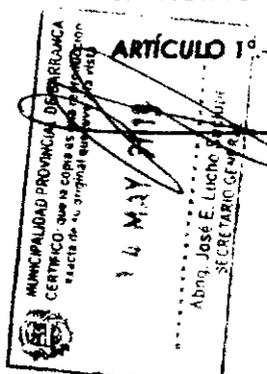
Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los grupos de Trabajo son la de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Regional y Local, coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

CONSTITÚYASE, la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que está integrada por:

MIEMBROS DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca	Presidente
2	Sub Gerente de Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Sub Prefecto de la Provincia de Barranca	Representante



"Trabajando hoy... para un mejor mañana"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

4	Coordinador General de los Fiscales de la Provincia de Barranca - Ministerio Público	Representante
5	Director de la Unidad de Gestión Educativa N°16 Barranca - Ministerio de Educación	Representante
6	Presidente de la Cruz Roja Peruana - Filial Barranca	Representante
7	Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios Barranca 73	Representante
8	Sub Prefecto de la Provincia de Barranca	Representante
9	Presidente de la Beneficencia Pública de Barranca	Representante
10	Director de la Agencia Agraria - Barranca Ministerio de Agricultura	Representante
11	Administrador Local de Agua - Barranca	Representante
12	Presidente de la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca	
13	Jefe de la Base Militar N°177 - Barranca	Representante
14	Comisario de la Comisaría PNP de Barranca	Representante
15	Comisario Mayor PNP Control de Carreteras Barranca	Representante
16	Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad de Barranca (UNAB)	Representante
17	Párroco de la Iglesia Católica	Representante
18	Presidente del Colegio de Ingenieros del Perú Filial Barranca	Representante
19	Presidente de la Asociación de Abogados de la Provincia de Barranca	Representante
20	Presidente de la Cámara de Comercio de Barranca	Representante
21	Presidente del Club de Leones - Barranca	Representante
22	Presidente del Rotary Club de Barranca	
23	Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú - Filial Barranca	Representante
24	Director del Hospital de Barranca - Cajatambo SBS - Ministerio de Salud	Representante
25	Gerente del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) - Barranca.	Representante
26	Responsable de la Oficina Registral Barranca - SUNARP	Representante
27	Responsable de la Defensoría del Pueblo	Representante
28	Capitanía de Puerto Supe - Marina de Guerra del Perú	Representante
29	Director del Policlínico Pedro Reyes Barboza - ESSALUD Barranca	Representante
30	Gerentes y/o Directores de los policlínicos privados	Representante
31	Director del Centro del Adulto Mayor ESSALUD Barranca	Representante
32	Venerable Maestro de la Logia Masónica "Fortaleza y Unión 124-7 Barranca	Representante
33	Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas	Representante
34	Superintendentes y/o gerentes Generales de las Fabricas de nuestra Provincia de Barranca	Representante
35	Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo de Barranca	Representante
36	Presidentes y/o representantes de los Vasos de Leche	Representante
37	Presidente y/o representantes de los Comedores Populares	Representante
38	Presidentes y/o representantes de los Clubes de madres	Representante
39	Gerentes Generales, Junta Directivas, representante de las galerías, mercados, Centros Comerciales y similares	Representante
40	Presidentes y/o representantes de las Juntas Vecinales	Representante

